



Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención

15° período de sesiones

Bonn, 15 a 24 de mayo de 2012

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional*

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Preparación de una conclusión acordada amplia y equilibrada, que se someterá a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su 18° período de sesiones, para hacer posible la aplicación plena, eficaz y sostenida de la Convención mediante una cooperación a largo plazo que continúe después de 2012, conforme a lo dispuesto en la decisión 1/CP.13, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones 16° y 17° y teniendo presente que la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención abarca cuestiones y tareas relacionadas con la aplicación que todavía no se han resuelto:
 - a) Una visión común de la cooperación a largo plazo, que incluya un objetivo mundial a largo plazo para las reducciones de las emisiones, con el fin de alcanzar el objetivo fundamental de la Convención, de conformidad con sus disposiciones y principios, en particular el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las respectivas capacidades, y teniendo en cuenta las condiciones sociales y económicas y otros factores pertinentes;
 - b) Intensificación de la labor nacional e internacional relativa a la mitigación del cambio climático:

* Los temas del programa han avanzado a ritmos diferentes en función de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones 16° y 17°. Habida cuenta de los avances logrados, algunos temas pueden no requerir más examen de parte del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención.

- i) Compromisos o medidas de mitigación mensurables, notificables y verificables apropiados para cada país, incluidos objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones, adoptados por todas las Partes que son países desarrollados, asegurando la comparabilidad de las actividades entre sí y teniendo en cuenta las diferencias en las circunstancias nacionales;
 - ii) Medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo en el contexto del desarrollo sostenible, apoyadas y facilitadas por tecnologías, financiación y actividades de fomento de la capacidad, de manera mensurable, notificable y verificable;
 - iii) Enfoques de política e incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo;
 - iv) Enfoques sectoriales de cooperación y medidas en sectores específicos para mejorar la aplicación del párrafo 1 c) del artículo 4 de la Convención;
 - v) Diversos enfoques, incluidas las oportunidades de utilizar los mercados, para mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación y promoverlas, teniendo presentes las diferentes circunstancias de los países desarrollados y en desarrollo;
 - vi) Consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta;
 - vii) Formas de fortalecer la función catalizadora de la Convención en lo que respecta a alentar la labor de los órganos multilaterales, los sectores público y privado y la sociedad civil, aprovechando las sinergias entre las actividades y los procesos, como un medio de apoyar la mitigación de manera coherente e integrada;
- c) Intensificación de la labor relativa a la adaptación:
- i) Cooperación internacional para apoyar la aplicación urgente de medidas de adaptación, entre otras cosas mediante evaluaciones de la vulnerabilidad, el establecimiento de prioridades entre las medidas, evaluaciones de las necesidades financieras, estrategias de respuesta y fomento de la capacidad, integración de medidas de adaptación en la planificación sectorial y nacional, proyectos y programas específicos, medios de incentivar la aplicación de las medidas de adaptación y otras formas de favorecer un desarrollo resistente al cambio climático y reducir la vulnerabilidad de todas las Partes, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes e inmediatas de los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y teniendo en cuenta además las necesidades de los países de África afectados por la sequía, la desertificación y las inundaciones;
 - ii) Estrategias de gestión y reducción de riesgos, incluidos los mecanismos de repartición y transferencia del riesgo, como los seguros;

- iii) Estrategias de reducción de desastres y medios para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;
 - iv) Diversificación económica para aumentar la resiliencia;
 - v) Formas de fortalecer la función catalizadora de la Convención en lo que respecta a alentar la labor de los órganos multilaterales, los sectores público y privado y la sociedad civil, aprovechando las sinergias entre las actividades y los procesos, como un medio de apoyar la adaptación de manera coherente e integrada;
- d) Intensificación de la labor relativa al desarrollo y la transferencia de tecnología en apoyo de las medidas de mitigación y adaptación:
- i) Mecanismos eficaces y medios mejorados para suprimir los obstáculos a la ampliación de la labor de desarrollo de tecnologías y su transferencia a las Partes que son países en desarrollo y para proporcionar incentivos financieros y de otra índole con ese fin, al objeto de promover el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y asequibles;
 - ii) Formas de acelerar el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y asequibles;
 - iii) Cooperación en la investigación y el desarrollo de tecnologías existentes, nuevas e innovadoras, incluidas soluciones que beneficien a todos;
 - iv) Eficacia de los mecanismos e instrumentos para la cooperación tecnológica en sectores específicos;
- e) Intensificación de la labor destinada a proporcionar recursos financieros e inversiones en apoyo de las medidas de mitigación y adaptación y de la cooperación tecnológica:
- i) Mayor acceso a recursos financieros y a apoyo financiero y técnico adecuados, previsibles y sostenibles, y provisión de recursos nuevos y adicionales, con inclusión de financiación oficial y en condiciones de favor para las Partes que son países en desarrollo;
 - ii) Incentivos positivos para las Partes que son países en desarrollo a fin de mejorar la aplicación de las estrategias de mitigación y las medidas de adaptación nacionales;
 - iii) Medios innovadores de financiación para ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a sufragar los costos de la adaptación;
 - iv) Formas de incentivar la aplicación de medidas de adaptación sobre la base de políticas de desarrollo sostenible;
 - v) Movilización de fondos e inversiones en los sectores público y privado, incluida la facilitación de opciones de inversión que sean inocuas para el clima;
 - vi) Apoyo financiero y técnico para fomentar la capacidad de evaluar los costos de la adaptación en los países en desarrollo, en particular en los

más vulnerables, a fin de ayudarles a determinar sus necesidades financieras;

- f) Intensificación de la labor relativa al fomento de la capacidad.
 - 4. Examen: definición detallada de su alcance y elaboración de sus modalidades.
 - 5. Otros asuntos:
 - a) Partes incluidas en el anexo I de la Convención que se encuentran en proceso de transición a una economía de mercado;
 - b) Partes incluidas en el anexo I de la Convención con circunstancias especiales reconocidas por la Conferencia de las Partes.
 - 6. Cuestiones adicionales.
 - 7. Informe del período de sesiones.
-